

# Reglamento Trabajos Fin de Máster

Máster Universitario en Técnicas Estadísticas. USC, UDC, UVigo.

---

## Prólogo

El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una de las materias del tercer cuatrimestre del Máster Universitario en Técnicas Estadísticas (MTE). Consiste en la realización de un trabajo individual relacionado con el resto de materias del Máster, y supone una carga de 15 créditos ECTS. Para obtener la titulación es necesario defenderlo satisfactoriamente ante un tribunal. Dicha defensa no se realizará en ningún caso antes de que el alumno/a haya superado todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster (salvo los correspondientes al propio TFM).

La realización y defensa del TFM se regirá por el presente reglamento, aprobado por la Comisión de Título del Máster en Técnicas Estadísticas (MTE) en su reunión ordinaria del día 9 de junio de 2021.

## Artículo 1. Tipos de trabajo y su contenido.

El alumno/a puede realizar el TFM siguiendo una de las dos modalidades siguientes:

**Modalidad A:** Consiste en el desarrollo de un trabajo de carácter teórico o aplicado. En un trabajo teórico se pretende que el alumno/a haga una revisión crítica de algún trabajo de investigación reciente, comparando las distintas alternativas existentes o, incluso, proponiendo nuevas alternativas. Los trabajos de tipo aplicado consisten en el análisis, estudio y resolución de problemas con datos reales en los que se deben aplicar modernas técnicas de la estadística o la investigación operativa.

**Modalidad B:** Consiste en la realización de un trabajo dentro de una empresa. Tienen como objetivo que el alumno/a analice y estudie problemas del área de la estadística o la investigación operativa en los que estén interesadas las empresas colaboradoras. El trabajo realizado en la empresa debe estar relacionado con algunas de las técnicas estadísticas o de la investigación operativa estudiadas en el Máster. Los TFM incluidos en esta modalidad requieren un tutor/a dentro de la empresa, y deben estar avalados por algún tutor/a académico/a que reúna los requisitos mencionados en el Artículo 2. También requieren la firma de un convenio universidad-empresa en el que se reflejen, al menos, el nombre y dirección de la empresa, el nombre de la persona que tutoriza y su relación con la empresa, el cometido del estudiante en la empresa y la cantidad de horas que dedicará, que no debiera ser inferior a 225 horas. Este convenio puede ser sustituido por un contrato de trabajo (o en prácticas) o una beca en la empresa en la que se realizará el TFM, si bien la cantidad mínima de horas indicada anteriormente debe permanecer.

## Artículo 2. Tutorización de trabajos.

Todo el profesorado de la plantilla docente del MTE puede tutorizar un TFM. Además, el profesorado de alguna de las tres universidades participantes en el MTE que, siendo externo a la plantilla docente del MTE, cumpla los requisitos establecidos para poder formar parte de dicha plantilla, también puede proponer y tutorizar un TFM. Se recomienda que los TFMs no sean cotutorizados por más de dos profesores/as, salvo en casos debidamente justificados.

### **Artículo 3. Asignación y/o propuesta de trabajos.**

La Comisión de Título invitará a todo el profesorado de la plantilla docente a proponer al menos un TFM cada curso (dos en el caso de que sean cotutorizados). El alumnado también puede presentar sus propias propuestas de TFM. Para la modalidad A, las propuestas deben tener el visto bueno de un tutor/a académico/a. Para la modalidad B debe tener el visto bueno de un tutor/a de la empresa y de un profesor/a de la plantilla del MTE, que actuará como tutor/a académico/a.

La Comisión de Título debe examinar y aprobar todas las propuestas. La Comisión de Título también debe examinar y aprobar todas las propuestas de TFM de modalidad B y todas las realizadas por personal externo a la plantilla del MTE.

El alumnado que no haya hecho propuestas o que haya hecho propuestas que no fueron aprobadas deben indicar sus preferencias sobre los TFM que son ofertados cada curso. La Comisión de Título garantizará en todo caso que el número de TFM ofertados sea suficiente. La asignación final la realizará la Comisión de Título en base a las preferencias y a los expedientes del alumnado.

Las asignaciones de los trabajos quedan garantizadas durante el curso en que se asignan. Finalizado dicho curso, el alumnado que no haya defendido el trabajo puede solicitar ante la Comisión de Título una prórroga de la asignación.

### **Artículo 4. Defensa de trabajos.**

El TFM debe ser defendido ante un tribunal, independientemente de la modalidad del trabajo. El alumnado será convocado con al menos diez días de antelación para proceder a la defensa de los TFM. Cada defensa de TFM constará de una exposición de un máximo de 25 minutos. A continuación, se realizará un turno de preguntas por parte de los miembros del tribunal, que deberán ser respondidas por el alumno/a. El tiempo total empleado en los turnos de preguntas y respuestas no excederá los 20 minutos.

### **Artículo 5. Tribunales de trabajos.**

Cada curso la Comisión de Título decidirá el número de tribunales de TFM en función del número de estudiantes que hayan formalizado su matrícula de TFM. Como regla general, no deberá haber más de un tribunal por cada 20 estudiantes de TFM. Cada tribunal, que será nombrado por la propia Comisión de Título, estará formado por tres titulares y entre uno y tres suplentes. Tanto titulares como suplentes deberán ser profesorado de la plantilla del MTE. En caso de que un miembro titular del tribunal de un TFM tutorice dicho trabajo, actuará un suplente en su lugar. Los tutores académicos de los TFM pueden participar en las deliberaciones del tribunal, con voz, pero sin voto.

### **Artículo 6. Calificación de trabajos.**

El tribunal, después de deliberar, hará públicas las calificaciones, que se moverán en un rango de 0 a 10 puntos. Si la calificación de un TFM no es inferior a 9 puntos, el tribunal puede otorgarle una Matrícula de Honor. En caso de que haya varios tribunales de TFM, estos deberán coordinarse para decidir la asignación de matrículas de honor en cada convocatoria.

### **Artículo 7. Documentación.**

Corresponde al alumno/a enviar su TFM siguiendo el procedimiento previsto en la universidad en la que esté matriculado. Además, deberá también enviar su TFM a uno de los coordinadores del Máster y **confirmar** la correcta recepción de este. Este envío se hará únicamente en formato electrónico, salvo que haya alguna

otra indicación expresa por parte de la Comisión de Título. El idioma utilizado en dicho trabajo (y en su defensa) ha de ser el gallego, el español, el inglés o el portugués.

El plazo para realizar dicha entrega finaliza 2 semanas antes de la fecha establecida para la defensa de TFM.

#### **Artículo 8. Propiedad intelectual e industrial del trabajo.**

En el caso de que los trabajos se realicen en el marco de un contrato o convenio con alguna entidad o, de ser el caso, de un proyecto o línea de investigación, los derechos serán los recogidos en dicho contrato o convenio o los que se pacten previamente.

En cualquier caso, siempre deberá respetarse la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. En particular, el texto consolidado de la Ley de Propiedad Intelectual española reconoce que, entre otros, corresponde al autor el siguiente derecho **irrenunciable** e **inalienable**: *“Exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra”*.

#### **Artículo 9. Cambio de tutor**

En casos debidamente justificados, la Comisión de Título podrá aprobar cambios en la tutorización de un TFM.

#### **Artigo 10. Entrada en vigor**

Este reglamento entrará en vigor en el curso académico 2021-2022.

**Aprobado en la Comisión de Título celebrada el 9 de junio de 2021**

**Julio González Díaz**  
**Coordinador General del MTE**